



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1056 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2024 EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

ANTOFAGASTA, 02 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 695

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- b. La Carta solicitud de fecha 22 de septiembre de 2023 de La Ilustre Municipalidad de Antofagasta, solicitando comodato del terreno singularizado en calle Aurora Boreal N°1620, población Cirujano Videla, Comuna y Región de Antofagasta, con una superficie Predial a entregar de: 2.185,00 m², para proyecto CREO Uso Paseo cerro mar.
- c. El compromiso de SERVIU Región de Antofagasta de otorgar comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, para desarrollar proyectos sociales consistente en plan Maestro CREO.
- d. Autorización de fecha 27 de septiembre de 2023 del Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual instruye entregar comodato a favor de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta por un periodo de 10 años, del terreno singularizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta;
- e. Resolución Exenta N° 166 de fecha 07 de marzo de 2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, otorgando autorización de comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, por el plazo de 10 años.
- f. El hecho de haberse verificado en terreno que el comodatario se encuentra ocupando el inmueble para los fines requeridos y que lo mantiene en buen estado de conservación, cumpliéndose con ello las condiciones establecidas en el contrato de comodato conferido;
- g. El Certificado de Asignación de Rol de Avalúo de fecha 14 de marzo de 2024 extendido por el Servicio de Impuesto Internos, que otorga el **Rol N° 01680-00023** al inmueble identificado como calle Aurora Boreal N°1620, de la comuna y Región de Antofagasta con un avalúo fiscal de \$76.861.497.
- h. La resolución Exenta N°1056 de fecha 22 de abril de 2024, que entregó en comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, el terreno individualizado en la cláusula g) acto que contiene errores en los deslindes del sector, por lo expuesto dicto:

RESOLUCIÓN:

- I. **SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1056** de fecha 22 de abril de 2024 de este servicio regional, únicamente en aquella parte que establece los deslindes del inmueble que se entrega en comodato por el mismo acto administrativo.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que el terreno que se entrega en comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta posee una superficie aproximada de: **2.185,00 m²** y sus deslindes corresponden a los que el siguiente cuadro detalla

UBICACIÓN	SUPERFICIE TOTAL	DESTINO	DESLINDES
Calle Aurora Boreal N° 1620, población Cirujano Videla, de la comuna y Región de Antofagasta	2.185,00 m ²	EQUIPAMIENTO/ÁREA VERDE(PLAZA)	NORTE : con calle Aurora Boreal. SUR : con calle Avenida presidente Salvador Allende. ORIENTE : con otros propietarios y calle Aurora Boreal; PONIENTE : con pasaje Paula Jaraquemada.

- III. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme a la Ley N° 17.235, el comodatario deberá si procede, pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones), gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que la resolución exenta **1056 de fecha 22 de abril de 2024** se mantiene vigente en todo su contenido salvo en aquello que ha sido modificado por este acto administrativo, razón por la que se hace innecesario transcribir lo que establece la resolución exenta N° 1056 de 22 de abril de 2024.
- V. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JVM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
- DIRECCIÓN